



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de noviembre de 2024
TR. N.º 0969-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0969-2024-R-UNALM. - La Molina, 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0939-2024-R-UNALM, de fecha 6 de noviembre de 2024, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por el importe de S/ 70.00 (Setenta y 00/100 soles) a cada alumno para un viaje de prácticas al Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Lima, el 8 de diciembre de 2024, como parte de su formación académica del curso AG1001 Edafología, a cargo de la Dra. Katerin Manuelita Encina Oliva, docente del Departamento Académico de Suelos de la Facultad de Agronomía, solicitado mediante Resolución N.º 614-FA-2024, de la Facultad de Agronomía; Que, mediante Resolución N.º 646-FA-2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Facultad de Agronomía solicita rectificar la Resolución N.º 0939-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a los datos personales (prenombres) de los estudiantes mencionados en la parte resolutive; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0939-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a los datos personales (prenombres) de los siguientes estudiantes que se mencionan a continuación, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

- 5. Candela Flores Yasmin
- 17. Mandujano Hinostroza Nayeli

DEBE DECIR:

- 5. Candela Flores Yasmin **Livian**
- 17. Mandujano Hinostroza Nayeli **Jhojana**

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UA,DIGA,DPTO,FACULTAD